
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.
SIGLA : SERVINCI S.A.
N.I.T. : 860350277 4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00197320 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
ACTIVO TOTAL : 122,301,895,210
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 74 NO. 65B-20
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@SERVINCI.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 74 NO. 65B-20
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INFO@SERVINCI.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 4243, NOTARIA 6 BOGOTA DEL 20 DE AGOSTO DE 1.983, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.983 BAJO EL NO. 139.343 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DE-NOMINADA: "SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL LTDA. SERVINCI LTDA".---

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.08-03 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 112323 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: QUITO (ECUADOR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.48 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00227692 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: QUITO (ECUADOR).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6725 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C, Y ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7043 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1024042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL LTDA SERVINCI LTDA, POR EL DE: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S A Y SU SIGLA SERA SERVINCI S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6725 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C, Y ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7043 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1024042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S A Y SU SIGLA SERA SERVINCI S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.342	26-III-1.986	9 BTA.	27-VI-1.986 NO.192.873
3.138	6-VI -1.986	9 BTA.	27-VI-1.986 NO.192.873
9.177	30-XII-1.987	9 BTA.	12-II-1.988 NO.228.698
2.350	12- X-1.988	16 BTA.	31- X-1.988 NO.249.148
9.971	28-XII-1.988	9 BTA.	25- I-1.989 NO.255.776

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002206	1998/12/23	NOTARIA 16	1999/01/21	00665431
0006858	2001/12/26	NOTARIA 6	2001/12/27	00808340
0007620	2003/12/22	NOTARIA 6	2003/12/26	00912905
0005904	2004/10/20	NOTARIA 6	2004/10/22	00958886
0006725	2005/11/09	NOTARIA 6	2005/12/01	01024042
0001846	2008/11/19	NOTARIA 22	2008/12/01	01259254
4920	2009/08/24	NOTARIA 9	2009/08/28	01322632
1081	2010/07/07	NOTARIA 22	2010/08/20	01407646
1945	2011/12/07	NOTARIA 22	2011/12/13	01534483

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2083

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1) L.L. LA CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES Y/O PROYECTOS, TALES COMO: CARRETERAS, PISTAS DE ATERRIZAJE, CAMINOS VECINALES, PUENTES EN CONCRETO, METÁLICOS Y MIXTOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PAVIMENTACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, CALCULO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS,

ALQUILER DE MAQUINARIA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES EN QUE TENGA APLICACIÓN LA INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA Y LA ARQUITECTURA. 1.2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS CAMPO DE LA GEOLOGÍA Y LA INGENIERÍA DE CONSULTA Y DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIALMENTE EN EL ÁREA DE LA GEOTECNIA, Y AMBIENTAL. COMPRENDERÁ ASPECTOS TALES COMO ESTUDIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS, AUDITORÍAS, DISEÑOS Y CÁLCULOS. 1. 3. ESPECÍFICAMENTE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ENSAYO DE LABORATORIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE CAMPO E INSTRUMENTACIÓN. 1. 4 PODRÁ DESARROLLAR ESTUDIOS BATIMÉTRICOS, DE IMPACTO AMBIENTAL, SOBRE CARACTERIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, ELABORACIÓN Y MANEJO DE PLANES DE CONTINGENCIA, EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD DE TALUDES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DOMÉSTICAS, FLUJOS DE AGUAS SUELOS, CONTROL DE EROSIÓN, IDENTIFICACIÓN DE ZONAS INESTABLES Y EVALUACIÓN DE CORREDORES DE LÍNEAS VITALES. 1.5. DISEÑO, MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, FACILIDADES DE SUPERFICIE, TANQUES Y VASIJAS PARA ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, GASODUCTOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, TORRES Y LÍNEAS AÉREAS DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS Y DE SUPERFICIE, MONTAJE DE PLANTAS ELÉCTRICAS TÉRMICAS E INDUSTRIALES. EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE POR REGLAMENTOS, DECRETOS O LEYES NACIONALES, SE DETERMINEN EN CAMPO DE LA INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 2) INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS O LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A DICHO GIRO. 3) ADELANTAR ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS, AL POR MAYOR Y AL DETAL, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 4) ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS DE PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS.5) RECIBIR Y EFECTUAR DONACIONES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL O FAMILIA, INCLUSIVE A PERSONAS INDIVIDUALMENTE DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 6) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, CIENTÍFICA, CULTURAL, FILANTRÓPICA Y/O CIVIL LICITAS, DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES, RESCATE DE PERSONAS HERIDAS Y DEMAS

ACTIVIDADES RELACIONADAS. COMO ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y ANEXAS DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS Y EXTRANJEROS, BIEN SEA QUE ELLOS SE ADQUIERAN EN EL MERCADO O QUE LOS PRODUZCA ELLA MISMA O PRODUCTORES ACCIONISTAS DE LA MISMA, ENTRE ELLAS EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN , EL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO ACTUAR DE REPRESENTANTE O AGENTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE EJERZAN LAS MISMAS, O SIMILARES ACTIVIDADES DESCRITAS, TOMAR O ENTREGAR DINERO EN MUTUO, CON INTERESES O SIN ELLOS, CON TERCEROS O ACCIONISTAS DE LA MISMA COMPAÑÍA, ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON TERCEROS O ACCIONISTAS Y OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y BURSÁTILES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, SERVICIOS, ENAJENARLOS, PERMUTARLOS, ARRENDARLOS, SUBARRENDARLOS, GRAVARLOS Y CONSTITUIR O ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS, DIBUJOS INDUSTRIALES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL RELACIONADO CON SU OBJETO Y ACTIVIDAD. PARTICIPAR, EN LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O CONTRATACIONES DIRECTAS EN FORMA INDIVIDUAL O EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS UNIPERSONALES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE VENTA, MANDATO, TRANSPORTE, SEGURO, SUMINISTRO, DEPÓSITO, FIDUCIARIA, ENCARGO FIDUCIARIO, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO; REPRESENTACIÓN, ADQUISICIÓN Y CONCESIÓN DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCIÓN DE MARCAS Y CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, OUTSOURCING, TODO ESTO CON ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA O CON TERCEROS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL, AGREMIACIONES Y FEDERACIONES, ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CONSTITUIR EMPRESAS UNIPERSONALES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS TÍPICOS Y ATÍPICOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TÍPICOS Y ATÍPICOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVOS, LABORAL Y CUALQUIER OTRO LÍCITO Y LEGALMENTE EXISTENTE, NECESARIOS AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ OTORGAR PRESTAMOS AL REPRESENTANTE LEGAL, NI SUPLENTE, NI SER GARANTE EN OBLIGACIONES A TITULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, EMPLEADOS, NI DE TERCERAS PERSONAS, NI CODEUDORES, NI COARRENDATARIOS EN CONTRATOS A TITULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, EMPLEADOS, NI DE TERCERAS PERSONAS, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS PODRÁ SER CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO QUE SE TRATE DE OBLIGACIONES DEL CÓNYUGE O DE PARIENTES DENTRO DEL PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O DE LOS MISMOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, O DE LA MISMA SOCIEDAD Y QUE LO APRUEBE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON SETENTA POR CIENTO (70%) DEL

TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ACCIONISTAS DEN PARTICIPACIÓN EN EL NEGOCIO A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO SOBRE SUS ACCIONES O PIGNORAR NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE SUS ACCIONES EN LA COMPAÑÍA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI SU SUPLENTE, NI LOS ACCIONISTAS PODRÁN RETIRAR FONDOS DE LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE SUS NEGOCIOS PARTICULARES, NI CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS DE LA COMPAÑÍA, SALVO QUE DE ELLA REPORTARA ALGÚN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD LO CUAL CORRESPONDERÁ DECIDIR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON APROBACIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70 %) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA Y SI LAS HICIERAN, CONTRAVINIENDO ESTA DECISIÓN, LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL INFRACTOR Y LA SOCIEDAD QUEDA EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ AUTORIZAR PRÉSTAMOS EN FAVOR DE LOS ASOCIADOS, QUE NO ESTÉN DETERMINADOS EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES, O QUE NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, O QUE NO SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7,800,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $7,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7,800,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $7,800,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7,800,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01024051 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VARGAS MORENO LUIS EFRAIN	C.C. 000000019093048
SEGUNDO RENGLON	
MERCHAN CORREA SUSANA	C.C. 000000041630920
TERCER RENGLON	
VARGAS MERCHAN YURI EFRAIN	C.C. 000000079487882

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01024051 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VARGAS MORENO MARCELLY DE JESUS	C.C. 000000006743587
SEGUNDO RENGLON	
VARGAS MERCHAN LUIS DANIEL	C.C. 000000079940391
TERCER RENGLON	
VARGAS MERCHAN MERCEDES DEL PILAR	C.C. 000000051939445

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UNO O MAS SUPLENTES QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01449698 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
VARGAS MORENO LUIS EFRAIN	C.C. 000000019093048
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
VARGAS MERCHAN YURI EFRAIN	C.C. 000000079487882
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
VARGAS MERCHAN MERCEDES DEL PILAR	C.C. 000000051939445

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: I. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y FIJAR SU REMUNERACIÓN CUANDO A SU JUICIO EL CARGO ASÍ LO EXIJA, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11. ELABORAR Y PRESENTAR EN EL MES DE DICIEMBRE A LA JUNTA DIRECTIVA, UN PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO ANTERIOR. 12. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 13. ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS QUE SE INTRODUZCAN A ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 1: ACTUACION DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SERVICIOS, OFERTAS MERCANTILES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, EN LOS CASOS QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES, HASTA 10.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA SUSCRIBIR HIPOTECAS, GARANTÍAS PRENDARIAS, PARA SOLICITAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA, DEBE TENER APROBACIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SOLAMENTE PODRÁ OTORGAR PODERES ESPECÍFICOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA, Y NO PODRÁ OTORGAR PODERES GENERALES DE NINGUNA ÍNDOLE. AI REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO CEDER EN VENTA, DONAR, DAR PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO, PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE LAS ACCIONES QUE LA COMPAÑÍA POSEE EN OTRAS SOCIEDADES EN LA QUE ES INVERSIONISTA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. PARÁGRAFO 2: EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU EJERCICIO PODRÁ CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS

ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS MISMAS CONDICIONES O RESTRICCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LOS SUPLENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRÁN OTORGAR PODERES GENERALES DE NINGUNA ÍNDOLE Y ESPECIALES ÚNICAMENTE CON LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A LOS SUPLENTES LES ESTÁ PROHIBIDO CEDER EN VENTA O DONACIÓN, DAR PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO, PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE LAS ACCIONES QUE COMPAÑÍA POSEE EN OTRAS SOCIEDADES EN LA QUE ES INVERSIONISTA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. PARAGRAFO 3: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL 1. REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 3. VELAR POR QUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL, AUDITORIA EXTERNA. 4. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 5. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. 6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE TODOS ELLOS. 7. REVELARÁ LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS CUALES PUDIERA ESTAR EN CURSO PARAGRAFO 4: PRÁCTICAS PROHIBIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL 1. RECIBIR REMUNERACIÓN, DÁDIVAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPENSACIÓN EN DINERO O ESPECIE POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL, EN RAZÓN DEL TRABAJO O SERVICIO PRESTADO A LA SOCIEDAD. 2. LE QUEDA COMPLETAMENTE INHABILITADO PARA OTORGAR COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL PARA OBTENER PROVECHO O SALVAGUARDAR INTERESES INDIVIDUALES O DE TERCEROS. 4. REALIZAR PROSELITISMO POLÍTICO APROVECHANDO CARGO, POSICIÓN O RELACIONES CON LA SOCIEDAD. 5. SE ABSTENDRÁN DE CONTRATAR EMPLEADOS EN LA SOCIEDAD, CON LOS CUALES TENGAN RELACIONES FINANCIERAS, FAMILIARES O DE PODER, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARAGRAFO 5. INFORMACIÓN EVENTUAL: CUANDO EXISTE ALGÚN MOVIMIENTO FINANCIERO EXTRAORDINARIO TAL COMO: LA NECESIDAD DE NUEVA INVERSIÓN, PÉRDIDA REPENTINA, INDEMNIZACIÓN EXCESIVAMENTE ONEROSA, GASTOS DE LITIGIOS, NECESIDAD DE UNA DESTINACIÓN DE FONDOS, DE DISPONER DE LAS RESERVAS LEGALES O VOLUNTARIAS Y LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ REVELAR DICHA INFORMACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LOS ACCIONISTAS EN TIEMPO OPORTUNO Y DE FORMA INTEGRAL. PARÁGRAFO 6. DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7 DEL ART 23 DE LA LEY 222 DE 1.995, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 22 DE LA MISMA LEY 222/95, EL REPRESENTANTE LEGAL, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ACCIONISTAS, DEBEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, Y EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, EL REPRESENTANTE LEGAL O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O ACCIONISTA SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBE EXCLUIRSE EL VOTO DEL REPRESENTANTE LEGAL SI FUERE ACCIONISTA, DEL MIEMBRO DE LA JUNTA O DEL ACCIONISTA INTERESADO. EN TODO CASO, LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

PARÁGRAFO 7. LA SOCIEDAD NO QUEDA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUPLENTE CELEBRADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LO AQUÍ DISPUESTO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01342993 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
HURTADO HIGUERA OLGA JEANNETTE	C.C. 000000051625467

QUE POR ACTA NO. 0000021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01178973 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
DIAZ SANDOVAL LUIS CARLOS	C.C. 000000019149620

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE ABRIL DE 2026

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $127,871,263,139

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4290

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

